

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 8	

059

ACUERDO N° 036 DE 2019 ✓ 09 DIC 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2019-2029”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confieren el artículo 300-1, 44, 45, 46 de la Constitución Política y las leyes 1098 de 2006, 1804 de 2016, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 44 de la Constitución Política señala que *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia....”*La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores” y que *“Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.*
2. Que el artículo 45 de la Constitución Política señala que *“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral” ...”* El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.
3. Que en el artículo 10 de la ley 1098 de 2006 La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes para garantizar que éstos puedan lograr el desarrollo armónico e integral en el ejercicio pleno de sus derechos.
4. Que en el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia ordena a los alcaldes y gobernadores, como mandatarios territoriales y responsables principales del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° **036** DE 2019 **09 DIC 2019**

5. Que la ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de cero a siempre representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad.
6. Que el proceso de actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar se realizó mediante un ejercicio participativo donde intervinieron todos los agentes locales y sectores que abordan el desarrollo, la promoción, defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la Mesa de Participación de niños, niñas y adolescentes contando con su participación significativa.
7. Esta política pública fue expuesta y aprobada en sesión de COMPOS de fecha 12 de junio de 2019, con la anuencia de todos los presentes.
8. Que resulta necesario que el Municipio de Bucaramanga adopte formalmente el Plan Estratégico de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar para el periodo 2019– 2029 ya que ello garantiza un avance progresivo y sistemático en la defensa y protección integral de los niños, las niñas, los adolescentes y las familias Bumanguesas.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

### CAPÍTULO I

#### **ADOPCIÓN, CONCEPTO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga, con el objeto de que en el Municipio se reconozca, garantice y permita el ejercicio efectivo de los derechos de los Niños, las Niñas, y Adolescentes y el cumplimiento de sus realizaciones, contenido en el documento Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Concepto.** La Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga, es el conjunto de acciones que de manera articulada adelanta el Municipio de Bucaramanga con todas las entidades públicas y privadas y con la participación de

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° **036** DE 2019 **09 DIC 2019**

la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los Niños, las Niñas y los Adolescentes y busca reconocer, garantizar las condiciones, prevenir situaciones que amenacen el ejercicio de los derechos y realizar acciones que restablezcan el ejercicio de los mismos " Protección Integral".

**ARTÍCULO TERCERO: Ámbito de aplicación.** La Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga se aplicará en todo el territorio urbano y rural del Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO: Enfoques.** Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga, se sustenta en el enfoque de Realizaciones, Enfoque de Derechos Humanos y de Protección Integral, Enfoque de curso de vida y Enfoque diferencial.

## CAPITULO II OBJETIVOS Y EJES

**ARTÍCULO QUINTO: Objetivo General.** La Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga se orientará a dar cumplimiento a cada una de las realizaciones establecidas por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dándole prioridad a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes sobre los derechos de los demás y buscará promover, garantizar y restituir el pleno ejercicio de todos los derechos de esta población con la participación de todas las instituciones públicas y privadas en conjunto con la sociedad y la familia.

**ARTÍCULO SEXTO: Alcance de la Política Pública.** Desarrollar acciones articuladas intersectorialmente e interinstitucionalmente que faciliten las condiciones en el Municipio de Bucaramanga para materializar el cumplimiento de las realizaciones como condiciones y estados deseables para cada niño, niña y adolescente durante los próximos diez años, en pleno reconocimiento de sus potencialidades, habilidades, capacidades y diversidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Principios.** La Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga se fundamentará en los siguientes principios:

1. El Desarrollo Integral
2. La Protección Integral, corresponsabilidad de Estado, Sociedad y Familia.
3. Equidad basada en la diferencia
4. Las Realizaciones para la primera infancia, la infancia y la adolescencia.
5. Familia como entorno protector de los niños, niñas y adolescentes.
6. La Participación y movilización social.
7. La articulación y la integralidad a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el territorio.
8. La Flexibilidad

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° **036** DE 2019

30 9 DIC 2019

**ARTÍCULO OCTAVO: Ejes.** La Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga se estructura a partir de los siguientes ejes:

- ✓ **Eje 1. Cuidado y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Se propone desarrollar acciones encaminadas al cuidado y protección de niños, niñas y adolescente principalmente en el entorno familiar, desarrollando estrategias de fortalecimiento y de prevención, detección y atención de violencias.
- ✓ **Eje 2. Vida y Salud en cada Curso de Vida:** Comprende la implementación de acciones orientadas a la disminución de factores de riesgo presentes para gozar de buena salud y garantiza adecuadas atenciones en cada uno de los cursos de vida.
- ✓ **Eje 3. Seguridad Nutricional para los Niños, Niñas y Adolescentes:** Canaliza acciones tendientes a asegurar un nivel nutricional de los niños, niñas y adolescentes, disminuir afectaciones en salud por factores relacionados y promover hábitos de alimentación saludable.
- ✓ **Eje 4. Hacia una Sexualidad Responsable y Positiva:** Las acciones contempladas permiten la prevención de situaciones de riesgo, atención y orientación en el ejercicio de los derechos sexuales de los y las adolescentes que posibiliten contar con una sana sexualidad.
- ✓ **Eje 5. Desarrollo y Entornos de Aprendizaje Protectores:** Enmarca acciones en cada uno de los cursos de vida que permiten espacios de aprendizaje inclusivo, respetuoso y orientado al fortalecimiento de las capacidades, habilidades y destrezas de los niños, niñas y adolescentes tanto en los entornos educativos formales e informales.
- ✓ **Eje 6. Reconocimiento de la Identidad en la Diversidad:** Encauza acciones de reconocimiento de la diversidad y de la necesidad del enfoque diferencial que permitan el desarrollo integral y orienta iniciativas de fortalecimiento a padres/madres, cuidadores, educadores, niños, niñas y adolescentes en la temática
- ✓ **Eje 7. Inclusión y Participación Activa en Ámbitos Públicos y Privados: Contempla:** acciones que fomentan la participación de niños, niñas y adolescentes en sus entornos, valorando sus ideas y opiniones como actores y actoras en el ejercicio de sus derechos.
- ✓ **Eje 8. Recreación, Deporte y Cultura que Fortalezcan Proyectos de Vida:** Define acciones que favorecen espacios y procesos en donde el deporte, la recreación y la cultura tengan un papel primordial en la cotidianidad de los niños, niña y adolescentes beneficiando su desarrollo físico, emocional y social.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° **036** DE 2019

- ✓ **Eje 9. Fortalecimiento Institucional y Protección ante Riesgo o Vulneración:** Compete acciones de prevención, detección y atención de diferentes tipos de violencias y situaciones de riesgo que afecta la vida de los niños, niñas y adolescentes vulnerando sus derechos; igualmente orienta acciones hacia el fomento de prácticas de autoprotección y cuidado, y fortalecimiento de los espacios territoriales en donde convergen responsables de los temas en primera infancia, infancia y adolescencia.
- ✓ **Eje 10. Generación de Conocimiento:** Competen acciones de generación, uso y apropiación de conocimiento para fortalecer la comprensión de situaciones y orientar toma de decisiones bajo el marco de protección integral y las realizaciones, considerándose la inclusión social de migraciones.

**ARTÍCULO NOVENO: Coordinación de la Política Pública.** La coordinación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga, estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Temporalidad de la Política Pública.** La Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga tendrá una vigencia de 10 años y el componente estratégico se establecerá por dicho periodo, contenido en el documento Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo municipal.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO: Instancia para la implementación de la Política Pública.** El proceso de implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga se llevará a cabo a través de sistemas administrativos precisos y en escenarios propicios y debe entenderse como el conjunto de procesos que, tras la fase de formulación, tienden a la realización concreta de los objetivos y el plan de acción de la política pública.

El proceso de implementación debe sustentarse en la interacción entre agentes que tienen competencia en el tema. La instancia encargada de coordinar y ajustar el proceso de implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio de Bucaramanga será la Mesa Municipal de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, la cual se encuentra definida como la instancia de operación que en el marco del Consejo Municipal de Política Social se entiende como el espacio de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación en donde se coordina, articula y se ejecuta la política pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Plan Estratégico de la Política Pública.** La Administración Municipal cumplirá con el propósito de construir intersectorialmente el Plan de acción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga, en el marco del enfoque de

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N°

**036**

**09 DIC 2019**  
DE 2019

realizaciones y basado en el plan estratégico, articulando los esfuerzos y las acciones en un diálogo continuo entre los agentes, sectores, las instituciones y los diferentes actores/as sociales, que tengan competencia en el tema de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

**PARÁGRAFO 1°:** Para la actual vigencia del año 2019, la administración municipal seguirá ejecutando el Plan de Acción fijado en curso que integra el Plan Estratégico 2019 - 2029 para dar cumplimiento a la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio Bucaramanga.

**PARÁGRAFO 2°:** Las administraciones entrantes establecerán dentro de los cuatro (4) meses iniciales de cada cuatrienio de gobierno, un Plan Estratégico de la Política Pública que opere dentro del respectivo cuatrienio, para dar cumplimiento a la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y fortalecimiento familiar del Municipio de Bucaramanga 2019 – 2029.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Financiación de la Política Pública.** La financiación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga, se realizará mediante la asignación de los recursos de inversión y funcionamiento del Municipio de Bucaramanga, según la disponibilidad que se tenga de los mismos por parte de cada Secretaría y de cada agente garante de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes del territorio. De otra parte, los gastos que genere su implementación serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada entidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Seguimiento y evaluación a la política.** La Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga contará con un sistema de seguimiento y evaluación que permita establecer los niveles de avance y cumplimiento de acciones establecidas tanto en el plan estratégico como en el plan de acción de la política pública.

La Mesa Municipal de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, como instancia de operación de la política pública, realizará un informe, cada seis meses, que dé cuenta de los avances del plan de acción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Igualmente se realizará a 2029 un informe de evaluación con base en las metas e indicadores del plan estratégico que permita establecer en qué medida se han logrado las acciones de política y aportar al siguiente proceso de actualización culminado su vigencia 2019-2029.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rendición de cuentas.** Para verificar el cumplimiento de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Bucaramanga la Administración Municipal

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 036 DE 2019

09 DIC 2019

realizará una rendición de cuentas anual que permita exponer y abrir un canal de comunicación con la ciudadanía en torno al avance en la ejecución del Plan de acción de la política pública. En el último año de la Administración esta rendición de cuentas presentará un balance general del cuatrienio y entregará a la Administración entrante recomendaciones para continuar la implementación del plan estratégico de la política pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Vigencia y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

El Presidente,

  
**WILSON MANUEL MORA CADENA**


La Secretaria General,

  
**SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA**

El autor,

  
**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**

El Ponente,

  
**JHON JAIRO CLARO ARÉVALO**  
Honorable Concejal

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 8	

ACUERDO N° 036 DE 2019

Los suscritos Presidente y la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

036 09 DIC 2019

Que el presente Acuerdo No. 036 Del 2019, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
**WILSON MANUEL MORA CADENA**

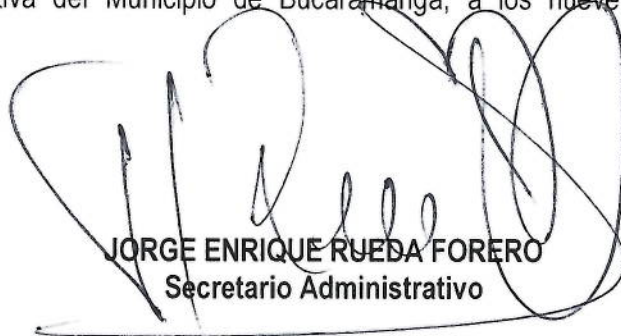
La Secretaria General,

  
**SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA**



**036**  
ACUERDO No. DE 2019 09 DIC 2019

**PROYECTO DE ACUERDO N° 059 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2019-2029", recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2019.

  
**JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO**  
Secretario Administrativo

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

A los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2019.

**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**

  
**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**036** CERTIFICA: 09 DIC 2019

Que el Anterior Acuerdo No. 036 de 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2019-2029", Expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga se sanciona el día de hoy a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2019.

  
**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
Alcalde de Bucaramanga